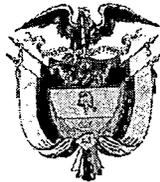


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2021-0504-00.  
DEUDOR: ALFREDO RAMOS BERMUDEZ.

Téngase en cuenta que el liquidador allegó las notificaciones a los acreedores, sin embargo, deberá efectuar nuevamente la publicación en diario, como quiera que en la aportada no se mencionaron los datos del Despacho al que pueden comparecer los acreedores del señor Ramos Bermúdez.

Por otra parte, obre en autos la respuesta proveniente de la Superintendencia Financiera, sin embargo, para claridad de dicha entidad, **oficiése** informando que la comunicación remitida tiene por objeto que esa entidad se haga parte dentro del proceso de liquidación patrimonial objeto de este asunto, como acreedor del señor Alfredo Ramos Bermúdez, de considerarlo pertinente.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRÓNICO Hoy 12 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario